

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316ª, ORDINARIA.

Sesión 79ª, en lunes 11 de septiembre de 1972.

Especial.

(De 12 a 12.36).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IGNACIO PALMA VICUÑA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4154
II. APERTURA DE LA SESION	4154
III. ORDEN DEL DIA:	
Cambio de días y horas de las sesiones ordinarias	4154

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo;

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CAMBIO DE DIAS Y HORAS DE SESIONES ORDINARIAS.

El señor PALMA (Presidente).— Corresponde continuar discutiendo el cambio de días y horas de las sesiones ordinarias.

El señor HAMILTON.— Hay una indicación de clausura del debate, la que, reglamentariamente, debe votarse al comenzar esta sesión.

El señor GUMUCIO.— ¡Qué democracia! ¡A Su Señoría no le interesa que podamos dar a conocer nuestras razones! ¡Aquí no manda el señor Senador únicamente!

El señor HAMILTON.— Estoy haciendo uso de los derechos que me confiere el Reglamento. No pido trato distinto. Sus Señorías tratan de evitar la aprobación de un proyecto; por mi parte, y de acuerdo con el Reglamento, estoy tratando de que se apruebe. No estamos discutiendo el Reglamento, sino el fondo. Eso es lo que nos divide.

El señor PALMA (Presidente).— Se ha solicitado la clausura del debate.

El señor VALENTE.— ¡Esa es su democracia, su pluralismo!

El señor MONTES.— ¿Qué disposición reglamentaria se aplica en este caso?

El señor PALMA (Presidente).— De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento, corresponde votar de inmediato la solicitud de clausura del debate.

El señor RODRIGUEZ.— Pido segunda discusión para la indicación del Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.— No cabe tal solicitud.

El señor PALMA (Presidente).— No procede, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— Solicito que se vote la indicación del Honorable señor Montes.

¿Por qué se estimó buena esta sesión, en los términos planteados?

El señor HAMILTON.— Eso ya se discutió y votó, señor Senador.

El señor MONTES.— Entonces, que se aplace la votación.

El señor PALMA (Presidente).— En votación la clausura del debate.

El señor MONTES.— He pedido aplazamiento de la votación.

El señor HAMILTON.— No cabe, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— Deseo una información de parte de la Mesa, y no del Honorable señor Hamilton, con respecto a la pregunta de por qué no cabe segunda discusión ni aplazamiento de la votación. El señor Secretario debe absolver la consulta; no el Honorable señor Hamilton.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 126, a que se refirió el señor Presidente, dice: "Durante la discusión particular de un proyecto en cualquiera de los tres primeros trámites constitucionales, podrá pedirse la clausura para un artículo o para un título determinado, cuando su discusión haya ocupado todo el Orden del Día de una sesión, hasta su término reglamentario.

"Formulada la petición de clausura, ésta se votará inmediatamente.

"Aceptada, se votará de inmediato el artículo o título, sin que proceda la segunda discusión ni haya lugar a lo dispuesto en el artículo 118.

"Rechazada, podrá renovarse en cualquiera de las sesiones ordinarias siguientes."

El señor RODRIGUEZ.— Hemos impugnado el carácter de sesiones ordinarias. A esa materia debería referirse el señor Secretario.

El señor HAMILTON.— Estamos en votación.

El señor PALMA (Presidente).— El planteamiento formulado por Su Señoría se discutió en dos sesiones anteriores y ya se votó.

El señor MONTES.— Pido votación nominal.

El señor LUENGO.— La disposición se refiere a un artículo o título.

El señor HAMILTON.— Estamos en votación.

El señor LUENGO!— Reitero que el

artículo 126 se refiere a un artículo o título de un proyecto.

El señor PALMA (Presidente).— En votación nominal la solicitud de clausura del debate.

—(Durante la votación).

La señora CARRERA.— Señor Presidente, hace pocos días asistí, con mucha esperanza —porque, en general, las mujeres tenemos mucha fe en los seres humanos— a una reunión de Comités en la cual se habló de pacificación, de trato deferente y de cambio de las circunstancias políticas. Sin embargo, vemos en este Senado que se hace uso de una mayoría para aplastar y triturar a la minoría, en medio de las risas irónicas de dos señores Senadores muy propensos a usar el músculo risorio de Santorini, porque lo tienen en permanente tensión. Me refiero al Honorable señor Hamilton, quien da muestras de una frivolidad abismante como Senador, y al Honorable señor Moreno, que es de la misma condición.

Se trata aquí de recurrir a toda clase de artimañas para sacar adelante proyectos que la mayoría quiere imponer al Senado y al país y que, por supuesto, serán vetados. Pero entonces no debe hablarse de pacificación, de buenas maneras ni de trato democrático. No se hable de democracia cuando militantes del propio partido del señor Presidente del Senado actúan en esa forma. No se hable de trato democrático cuando ni siquiera se nos deja hablar en esta Corporación. ¿Cuál es la democracia y la libertad de que hacen alarde si algunos Senadores no tenemos siquiera derecho a decir lo que pensamos? ¡Sólo la "Tribuna" tiene ese derecho; sólo la mayoría del Senado; sólo el Honorable señor Hamilton, que habla y vocifera en forma increíble y que inclusive llegó a formular declaraciones que horrorizaron a su propia colectividad!

Pues bien, tendremos que estudiar si sigue la democracia en esta Corporación

y qué puede hacer la minoría, porque no es posible hablar de régimen democrático y de libertad cuando se usan sistemas como los que hemos visto emplear ahora.

Voto que no.

El señor PALMA (Presidente).— Para fundar su voto, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Votaré en contra de la clausura del debate por estimar que el artículo 52 del Reglamento es extraordinariamente claro al señalar, en su número 1º, que la sesión especial que se celebra al iniciarse cada período tiene por objeto designar los días y horas para las sesiones ordinarias semanales, y que estas sesiones sólo podrán dejar de celebrarse por acuerdo unánime de la Sala o de los Comités.

¿Qué propósito persigue la solemnidad con que este artículo reviste a la fijación de días y horas de sesiones? La posibilidad de la aplicación del Reglamento, fundamentalmente en lo relativo a la segunda discusión y al aplazamiento de la votación. No niego que, según el artículo 54, es posible cambiar los días y horas ya fijados. O sea, clara y honestamente pienso que también puede acordarse celebrar las sesiones ordinarias los días jueves y viernes, en vez de martes y miércoles; y de 10 a 13, en lugar de 16 a 19. Pero en ninguna parte del Reglamento se autoriza la ampliación del número de días o de horas. Si se aplica este sistema, es indudable que la posibilidad de echar mano de recursos reglamentarios se limita en forma notoria, y esto lo saben Sus Señorías.

A mi juicio, no constituye buena práctica sentar precedentes de esa naturaleza, porque en el futuro las actuales mayorías pueden convertirse en minorías. Porque el oportunismo conduce, a veces, a adoptar acuerdos inaceptables.

Estimo que en todo este proceso ha habido falta de seriedad.

El otro día no hice mayor cuestión de lo sucedido cuando se nos citó a sesión a

las 9 de la noche. Nos hallábamos en los comedores varios señores Senadores, entre ellos los Honorables señores Baltra y Aguirre Doolan y el que habla. De pronto, un funcionario de la Guardia nos comunicó, de parte del señor Presidente, que la sesión se iniciaría y se suspendería de inmediato. Posteriormente, se me solicitó identificar a esa persona; pero, como es natural, no lo haré, pues en esta Corporación el hilo se corta por lo más delgado y, cuando hay que culpar a un modesto funcionario, se actúa con toda impunidad. De modo que no voy a revelar quién nos llevó tal mensaje. En esa oportunidad, en cinco minutos se despacharon los proyectos, a sabiendas de que varios señores Senadores habían llegado a tiempo para asistir a la sesión y no pudieron participar por el motivo que di a conocer.

Ahora se recurre a esta otra martingala. En realidad, deploro que el señor Presidente, a quien estimo y respeto, actúe con debilidad, porque será arrastrado poco a poco, dada la pasión que hoy día impera en el país, a los peores excesos. Así, la autoridad que inviste el cargo de Presidente de esta Corporación se irá mellando, en definitiva, por no ser capaz de decir que no cuando es necesario expresar una negativa.

Voto negativamente.

El señor LUENGO.— Se ha pedido la clausura del debate. Por lo tanto, me referiré exclusivamente a la disposición relacionada con ese punto, porque, según entiendo, después se votará el fondo de la materia en discusión, y en esa oportunidad podré decir lo que pienso sobre ella.

Se ha invocado el artículo 126 del Reglamento para pedir la clausura del debate. El precepto a que dio lectura el señor Secretario dice que "Durante la discusión particular de un proyecto en cualquiera de los tres primeros trámites constitucionales, podrá pedirse la clausura para un artículo o para un título determinado, cuando su discusión haya ocupado todo el Orden

del Día de una sesión, hasta su término reglamentario." Pero aquí no se está debatiendo un "artículo o título" de un proyecto de ley, sino una proposición encaminada nada menos que a cambiar los días y horas de sesiones ordinarias. De modo que, en este caso, no procede la clausura del debate que se está votando. Y si el señor Presidente mantiene su decisión de votarla, lo hace transgrediendo el Reglamento, pues, como podrá apreciarlo con claridad cualquier persona, no está en debate —repito— ni un artículo ni un título de un proyecto. Se está discutiendo algo absolutamente diferente, y no es posible, por analogía, aplicar tal disposición.

Igual que el Honorable señor Gumucio, estimo que no es posible permitir que continúen los excesos, y que el señor Presidente del Senado debe asumir su papel y actuar como tal, sin aceptar que una mayoría imponga cualquier cosa, inclusive violando en forma abierta el Reglamento, como ahora lo estamos presenciando. Si Su Señoría desea representar el espíritu democrático que debe reinar en todas las actuaciones de esta Corporación, no puede seguir tolerando que se atropelle el Reglamento en esta forma.

Me veo obligado a votar en contra de la clausura del debate, pese a considerar que el señor Presidente no debió haberla sometido al pronunciamiento de la Sala. Con anterioridad debió haber manifestado: "No, señores Senadores, aquí hay un error y, por lo tanto, suspendo la votación."

El señor MONTES.— Deseo repetir lo que manifesté durante mi intervención de esta mañana, en el sentido de que las proposiciones formuladas por segunda vez por un Senador de la Democracia Cristiana, con el apoyo de la mayoría, constituyen la más clara expresión del totalitarismo y el sectarismo. Con ello, demuestran que no reparan en utilizar medios lícitos o ilícitos, para salir adelante con una iniciativa como la que estamos considerando. Esta actitud de la mayoría la estimamos

muy grave, porque coloca a esta rama del Parlamento al margen de las disposiciones reglamentarias y constitucionales.

Voto que no.

El señor PABLO.— Quiero dejar constancia de que la actitud de la Mesa se ajusta absolutamente al Reglamento. Su artículo 128 señala que "Para la clausura del debate en los negocios que se discutan en general y particular a la vez, en el Orden del Día, y para la de las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 126." Y este último establece que "Durante la discusión particular de un proyecto en cualquiera de los tres primeros trámites constitucionales, podrá pedirse la clausura para un artículo o para un título determinado, cuando su discusión haya ocupado todo el Orden del Día de una sesión, hasta su término reglamentario."

Aquí se trata de una petición que se discute en general y particular, a la vez, y, por lo tanto, la conducta de la Mesa —repito— se ciñe estrictamente al Reglamento. Ahora, si ella no le agrada a la minoría en este instante, lo comprendo perfectamente.

El concepto de democracia que aquí se expresa, en el sentido de que las mayorías no pueden mandar de acuerdo con el Reglamento, me parece un criterio bastante fuerte y que valdría la pena estudiar; porque de ahí a pensar que la minoría puede gobernar al país sobre la base de resquicios legales solamente, y que eso es democracia, me parece que hay una distancia más o menos grande.

La Mesa ha actuado totalmente dentro del Reglamento.

En seguida, deseo manifestar que el procedimiento no es novedoso. Llevo 14 años de vida parlamentaria y, al término de cada legislatura ordinaria, he comprobado que todos tienen prisa por el despacho de sus proyectos de ley. Comprendo que la gente de Gobierno, que cuenta con

la posibilidad de incluir en la legislatura extraordinaria los proyectos que estime convenientes, se esfuerce por detener estas otras iniciativas.

Repito que no es la primera vez que esto sucede, de modo que no se justifica venir a rasgar vestiduras y decir que esta situación está reñida con la realidad.

Por eso, voto por la clausura del debate con absoluta tranquilidad, porque todos sabemos dónde está el problema: algunos Senadores queremos que se traten determinados proyectos antes del término de la legislatura ordinaria, y otros desean lo contrario.

El señor RODRIGUEZ.— Lamento que se haya producido esta situación, que yo califico simplemente de arbitraria.

En oposición a lo manifestado por el Honorable señor Pablo, creo que nunca había ocurrido que la mayoría del Senado pretendiera, como ahora, transformar una serie de sesiones en sesiones ordinarias, alterando el régimen jurídico-constitucional establecido al inaugurar cada legislatura y determinar los días y horas de sesiones. Yo diría que desde hace muchísimos años no se ha modificado la fijación de los días martes y miércoles para las sesiones ordinarias. A lo más, una mayoría del Senado, y a veces la unanimidad de los Comités, ha acordado apresurar la tramitación de ciertas materias que parecía aconsejable despachar antes de vencer el plazo de la legislatura ordinaria, es decir, el 18 de septiembre. Y nunca hubo discordancia, en problemas fundamentales, para llegar a ese consenso. Ahora, de manera arbitraria —yo me atrevería decir antidemocráticamente— se no arrastra a sesiones ordinarias casi continuas, para dar visos de legalidad a las materias que desea aprobar una mayoría ocasional del Senado.

Al igual que el Honorable señor Gumucio, lamento que el colega Presidente —a quien, por muchos motivos, le tenemos aprecio y consideración —lo sitúen en un

plano de indignidad, y también al Secretario del Senado, que ha hecho buena esa petición arbitraria de la mayoría. Lo lamentamos sinceramente, porque los suyos son cargos que deberían estar por sobre el criterio de mayorías y minorías. Siempre la Mesa, en su conjunto, tuvo la grandeza de colocarse por encima de las mayorías y minorías para poner las cosas en su justo lugar.

Tampoco es bueno lo que recomienda la mayoría en lo tocante al artículo 126 del Reglamento. Yo diría que no tienen razón ellos, ni tampoco el Honorable señor Luenigo —con su perdón—, porque es de tal naturaleza y entidad la calificación de las sesiones ordinarias, que el artículo 126 se puso solamente en el caso de la clausura del debate de un artículo o un título determinado; pero, sin duda, no pudo considerar la clausura del debate para calificar la transformación de las sesiones en ordinarias.

Yo diría que ahí está el vacío de la argumentación de nuestros adversarios. No cabe a este respecto utilizar el artículo 126, porque —reconozco que no soy experto en Reglamento, pues nunca me han gustado consideraciones más o consideraciones menos, sino el buen sentido y el juego democrático del Senado— nunca supuso esta Corporación que una mayoría ocasional pudiera transformar, de manera arbitraria, el régimen de las sesiones ordinarias. Ese es el problema de fondo.

En todo caso, argumentos más o argumentos menos de carácter leguleyo, el hecho es que aquí asoma una actitud abiertamente antidemocrática de la mayoría del Senado para conseguir sus objetivos, con la frivolidad, como lo recordaba la compañera María Elena Carrera, de que el Honorable señor Hamilton suma a la arbitrariedad la mofa, la risa y la burla. Yo diría que todo esto no es sino un juego de opereta que ha hecho la mayoría y lo está haciendo en este momento.

Por eso, con mucha cordialidad, le recla-

mo a usted, señor Presidente, y reclamo también de la conducta del señor Secretario. Aquí no se trata de aplicar el artículo 126. Ustedes están alterando el régimen de sesiones del Senado. Y eso es lo reprochable.

Por lo tanto, voto que no.

El señor HAMILTON.— Deben aplicarse los artículos 126 y 128.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Los artículos 126 y 128! ¡Ustedes están alterando el régimen de sesiones! ¡Nunca había ocurrido en el Senado! ¡Ninguna mayoría había abusado en la forma como ustedes están abusando!

El señor VALENTE.— Quiero insistir y reiterar que las sesiones convocadas para el día de hoy son antirreglamentarias si nos remitimos a lo que dispone el artículo 73 sobre el Orden del Día. Dicho precepto establece que "El Orden del Día tendrá una duración mínima de una hora y media si hay asuntos en tabla. Se agregará a esta parte de la sesión el tiempo que siga a la Cuenta y no se ocupe en la tabla de Fácil Despacho." Si se plantea que el Orden del Día no puede durar menos de una hora y media, quiere decir que las sesiones citadas para el día de hoy de 11 a 11.30, de 11.30 a 12, de 12 a 12.30, etcétera, es decir, cada media hora, no cumplen lo prescrito en el artículo 73; en otras palabras, todos los Ordenes del Día de las sesiones convocadas tienen media hora y no una hora y media mínima de duración. De manera que el vicio reglamentario es evidente.

En seguida, se ha planteado que, en conformidad al artículo 78, "sólo con el acuerdo unánime de los Comités y únicamente en las sesiones ordinarias o extraordinarias se pueden tratar en el Orden del Día asuntos que no figuran en la tabla." ¡Segunda falla reglamentaria! Ya lo dijo el Honorable señor Montes: no se justificaba citar el día 8 de septiembre para tratar dos proyectos de ley que no estaban en estado de tabla, por cuanto se des-

pacharon ayer domingo y de ellos se dio cuenta hoy día solamente. Si se quería celebrar sesión para tratar estos dos proyectos de ley, se necesitaba el acuerdo de la unanimidad de los Comités, porque, repito, hasta el momento no se hallaban en estado de tabla.

Los vicios son evidentes y nosotros sostenemos que hay responsabilidades no sólo de parte del Presidente de la Corporación, sino también de parte del Secretario del Senado. Voy a repetirlo para que me escuenta hoy día solamente. Si se quería ceder de la Corporación y del Secretario del Senado, que se ha prestado para este juego antirreglamentario. Nosotros hemos perdido la confianza en el ministro de fe del Senado; no nos da garantías. Y con la franqueza que siempre hemos utilizado, manifestamos que, cada vez que podamos, haremos uso de los recursos reglamentarios para impedir que el señor Secretario esté en la testera de la Mesa, presidiendo, junto con el señor Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Senado. Lo haremos para que las garantías mínimas a que tiene derecho la minoría del Congreso se hagan valer. Sostenemos que esta martingala de hoy día la ha elaborado no sólo la Presidencia del Senado, sino con el asesoramiento y colaboración del Secretario, ministro de fe de la Corporación, porque ningún parlamentario, por mucha experiencia que tenga y por hábil que sea en el manejo del Reglamento, podía haber planeado un sistema más maquiavélico para evitar que la minoría del Senado pudiera hacer valer sus derechos, y respecto de cualquier materia en discusión hubiera un desarrollo democrático.

De manera que queremos pedir de nuevo la nulidad de todas las sesiones convocadas para hoy, en virtud de no haberse cumplido el artículo 73 del Reglamento del Senado, el cual, de manera perentoria, establece que el Orden del Día de estas sesiones debe tener una hora y media de duración. Por lo tanto, en las sesiones convo-

cadadas cada media hora se falta a esa disposición reglamentaria.

Por último, si se quisiera acudir a otros resquicios reglamentarios para tratar en las sesiones de hoy día los proyectos de la convocatoria, reiteramos que esto sólo puede hacerse con el acuerdo unánime de los Comités parlamentarios, en conformidad al artículo 78.

El señor PALMA (Presidente).— Señores Senadores, al fundar el voto, quiero declarar que este asunto se discutió previamente y se buscó la interpretación reglamentaria correcta.

La interpretación reglamentaria se estimó como legítima de acuerdo con lo que establece, en primer lugar, el artículo 54 del Reglamento, al cual me quiero referir de nuevo, porque la expresión “cambiar los días y horas de las sesiones ordinarias”, evidentemente, no se puede interpretar en el sentido restrictivo en que lo han hecho algunos señores Senadores, pues en más de una oportunidad no ha habido dos, sino tres sesiones ordinarias. De manera que perfectamente, en determinadas circunstancias, se pueden realizar sesiones ordinarias en conformidad al artículo 54, que establece que estas sesiones se deben citar con 24 horas de anticipación a lo menos. Si no, no tendría justificación. . .

El señor GUMUCIO.— No habría dicho “cambiar”.

El señor PALMA (Presidente).— El término “cambiar” es suficientemente amplio, y no significa obligadamente que sean esas mismas sesiones. El cambio de las sesiones puede referirse al número de ellas y al día y hora en que se celebren.

De manera que, reglamentariamente, se estimó que ese acuerdo procedía.

En segundo lugar, quiero decir que, por regla general, si no hay disposiciones en contra, sólo se puede revocar un acuerdo adoptado por unanimidad en determinadas condiciones. En el caso presente, cuán-

do no hay una disposición clara, el Reglamento se pone en el supuesto de que se cambie el número de sesiones, situación consignada expresamente en el artículo 54. Por eso mismo —y el debate lo ha ido demostrando así— creo que se ha actuado en forma absolutamente reglamentaria.

Luego, en relación con otro aspecto abordado aquí en cuanto a que la clausura del debate sólo procede en determinadas circunstancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126, es evidente que el artículo 128 fija otra regla para la clausura del debate “en los negocios que se discutan en general y particular a la vez”, como éste. Se usa el término “negocios” para no emplear ni “proyecto de ley”, ni “artículo”, ni “inciso”, ni “título”. “Negocios” quiere decir cualquier tema que se discuta en determinado momento. Esa es la amplitud de la palabra.

No deseo entrar en polémica. Estoy dando las razones por las cuales se procedió así, después de haber estudiado el asunto en detalle.

Ahora, en cuanto a que en determinada sesión se traten temas que no tienen informe previo, se ha obrado así innumerables veces. Tengo a la mano un tomo de circulares y puedo abrirlo en cualquier página para demostrar mi afirmación. Por ejemplo, al azar tomemos la página correspondiente a la citación para el 12 de enero de 1970. ¿Qué dice la circular? “Cito a usted a sesión para tratar” —por ejemplo— “un proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el convenio de cooperación económica y técnica suscrito entre Chile y la República Socialista de Rumania.” Y se acuerda dar cuenta y tratar el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor MONTES.— ¡Se acuerda!

El señor RODRIGUEZ.— ¡Por consenso unánime!

El señor PALMA (Presidente).— Eso se resolvió en virtud de lo dispuesto en el

Nº 2º del artículo 56 del Reglamento, que consagra una facultad del Presidente del Senado.

El señor RODRIGUEZ.— Seguramente acordamos eso en reunión de Comités.

El señor PALMA (Presidente).— Otra citación es para tratar un proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales.

El señor RODRIGUEZ.— De nuevo afirmo que debe de haber habido consenso para proceder así o acuerdo de Comités.

El señor PALMA (Presidente).— Otra circular dice: "... para dar cuenta y tratar el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en virtud"...

El señor RODRIGUEZ.— ¡También por acuerdo de Comités...!

El señor REYES.— ¡El Honorable señor Rodríguez tampoco tiene la certeza de que haya ocurrido en la forma que sostiene!

El señor HAMILTON.— ¿Estamos en discusión o en votación?

El señor PALMA (Presidente).— ¿Qué dice el Nº 2º del artículo 56? "Cuando lo estime conveniente el Presidente del Senado"... Esta sesión se citó de acuerdo con la norma del Reglamento que leí, de manera que no hubo consenso, ni siquiera se consultó a los Comités.

Para terminar, señores Senadores, y en demostración de que este tipo de materias se ha tratado con una amplitud extraordinaria, tengo aquí otra circular que va todavía mucho más lejos que la anterior, porque dice: "Por orden del señor Presidente del Senado, tengo el honor de comunicar a US. que en sesión de hoy se adoptó el siguiente acuerdo"... *Eventualmente*, en el caso de que la Cámara de Diputados lo haya despachado y hubiera sido informado por la Comisión, las observaciones, en segundo trámite, correspondientes", etcétera.

El señor GUMUCIO.— En ese caso el Senado lo acordó previamente. De manera

que es al revés el argumento de Su Señoría.

El señor PALMA (Presidente).— Podría agregar otros casos más. En algunas ocasiones se ha actuado de acuerdo con otras disposiciones del Reglamento, pero por orden del Presidente, de acuerdo con la facultad de que dispone.

Cuando el asunto en debate se planteó, estudiamos su factibilidad y concluimos que sí lo era. Las personas versadas en el Reglamento dijeron que ello era posible y por eso se citó a la sesión.

Pero no quiero dejar pasar un comentario —perdóneme que me extienda algunos minutos más— que hizo el Honorable señor Gumucio sobre una situación que se produjo el otro día. Según se dijo, yo habría mandado a una persona a los comedores del Senado para informar que la sesión se iba a suspender a fin de que primero procediéramos a comer. Eso no es verdad, y supongo que los señores Senadores me creerán; yo no mandé a nadie a dar ninguna información de ese tipo.

En aquella oportunidad, aquí mismo, en la testera de la Sala, discutimos la materia con el señor Secretario del Senado y consideramos la posibilidad de actuar en esa forma. No sé si alguna de las personas que estaban aquí lo oyó. Yo era partidario de adoptar ese procedimiento, pero al conversar sobre el asunto con algunos señores Senadores, dijeron que no valía la pena. Pero, en definitiva, no se adoptó ninguna resolución ni se mandó a nadie a informar nada al respecto. De manera que quiero dejar perfectamente en claro —por lo demás, se lo hice presente al Honorable señor Gumucio el otro día— que en ningún instante la Mesa ha estado en el predicamento de tratar de hacer, como se dice, una jugada a los señores Senadores.

Por otra parte, en esa ocasión había en el hemicycle Senadores de la Unidad Popular que podían haber hecho presente cualquier situación de esa especie, pero no lo hicieron, ...

El señor RODRIGUEZ.—¿Y la hora y media del Orden del Día, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).—... porque, repito, no se adoptó esa resolución, ni se mandó o encargó a nadie informar.

El señor VALENTE.—¿Y el artículo 73, señor Presidente?

El señor PALMA (Presidente).— Terminada la votación.

—*Se aprueba la clausura del debate (14 votos contra 7).*

El señor PALMA (Presidente).— En votación.

El señor MONTES.— Pido la palabra.

El señor CHADWICK.— Antes de la votación, pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— ¿Sobre una cuestión previa, señor Senador?

El señor CHADWICK.— Sí, señor Presidente. Sobre una cuestión previa a la votación.

El señor HAMILTON.— No. Aquí no cabe plantear cuestiones previas, pues ya se plantearon y las votamos.

El señor PALMA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 12.36.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*